



Riohacha D.T.C., 03 de febrero de 2023.

Proceso:	EJECUCION PAGO DIRECTO GARANTIA MOBILIARIA
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JULIO CESAR CACERES BERNAL
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00083-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud que el extremo pasivo presenta vía correo electrónico en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, para la terminación del trámite por pago total de la obligación, del cual se dio el respectivo traslado a la parte demandante, la cual omitió pronunciamiento alguno al respecto, por consiguiente, este despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE que las obligaciones a cargo de la parte demandada JULIO CESAR CACERES BERNAL, se encuentran satisfechas por virtud del restablecimiento del plazo concedido por el extremo actor.

SEGUNDO: DECLÁRESE TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN seguida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JULIO CÁCERES BERNAL.

TERCERO: ORDÉNESE el desglose y posterior entrega a la parte actora, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

CUARTO: ORDÉNESE el levantamiento de la medida de aprehensión del bien inmueble identificado mueble identificado con **PLACA:** DVL438, **MODELO:** 2016, **MARCA:** HYUNDAI, **LÍNEA:** TUCSON LIMITED, **COLOR:** BLANCO PURO, **SERVICIO:** PARTICULAR; Dado en garantía al señor JULIO CÁCERES BERNAL. Por secretaría Líbrense los correspondientes oficios que comuniquen esta decisión.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente en la plataforma Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1041f44af3e79d782a35a781d9b086d8a2c0ab5a8c8c4ede264176a5da68546**

Documento generado en 03/02/2023 02:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>